



GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN
Segundo período de sesiones
Ginebra, 30 de octubre a 3 de noviembre de 1995

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, CELEBRADO EN GINEBRA
DEL 30 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES	1 - 3	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION (tema 1 del programa) .	4 - 13	3
A. Aprobación del programa (tema 1 <u>a</u>) del programa)	4	3
B. Organización de los trabajos del período de sesiones (tema 1 <u>b</u>) del programa)	5	4
C. Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones	6 - 10	4
D. Asistencia	11 - 12	6
E. Documentación	13	6
III. ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DISTINTOS DEL PRESIDENTE (tema 2 del programa)	14 - 16	6
IV. FORTALECIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ENUNCIADOS EN LOS INCISOS a) y b) DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 4 (tema 3 del programa)	17 - 39	7

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. CONTINUACION DE LA LABOR RELACIONADA CON LA APLICACION DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 4 (tema 4 del programa)	40 - 46	11
VI. POSIBLES ELEMENTOS DE UN PROTOCOLO U OTRO INSTRUMENTO JURIDICO (tema 5 del programa)	47 - 53	12
VII. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES (tema 6 del programa)	54 - 57	13

Anexos

I. Listas de participantes		14
II. Documentos preparados para el segundo período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín		18

I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

1. El segundo período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín (llamado en adelante "Grupo Especial") se celebró en Ginebra del 30 de octubre al 3 de noviembre de 1995 y fue convocado con arreglo al calendario de reuniones aprobado en el primer período de sesiones (FCCC/AGBM/1995/2, párr. 15).

2. El Presidente del Grupo Especial, Embajador Raúl Estrada Oyuela, abrió el período de sesiones en la primera reunión celebrada el 30 de octubre de 1995. Al dar la bienvenida a los participantes, observó que los trabajos recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) confirmaban las preocupaciones que habían dado origen a la Convención y las graves consecuencias que podría tener el cambio climático mundial en los países en desarrollo. Recordó la importancia que revestían los principios de la prevención y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y subrayó que los países desarrollados tenían la responsabilidad de tomar la iniciativa. Habida cuenta de la escasez del tiempo y de los recursos disponibles, el Presidente hizo un llamamiento a las Partes para que en el presente período de sesiones adoptaran decisiones y logaran adelantos en materia de análisis y evaluación. Señaló a la atención de los participantes que para lograr resultados concretos convenía limitar en algún momento el número de políticas y medidas analizadas. El Presidente dio también la bienvenida a dos nuevas Partes observando que las Partes en la Convención eran ahora 138.

3. El Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a todos los participantes en el período de sesiones. Expresó su satisfacción por el hecho de que se hubiera podido disponer de fondos para apoyar la participación en este período de sesiones de todas las Partes con derecho a solicitar ese apoyo. En lo que respecta al programa provisional, señaló que los temas se habían formulado deliberadamente en términos escuetos y en todos ellos el Mandato de Berlín era el elemento básico. El Secretario Ejecutivo presentó a continuación los documentos preparados para esta ocasión. En sus observaciones sobre la labor del período de sesiones señaló que era importante lograr un equilibrio entre la amplitud deseada y la necesidad de comenzar a delimitar la labor futura. Observó también que el Grupo Especial era más bien el foro al que se podían presentar los resultados de los análisis técnicos para su evaluación y no el foro más apropiado para llevar a cabo esos análisis.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

(Tema 1 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 1 a) del programa)

4. En la primera sesión, el 30 de octubre, el Presidente y el Secretario Ejecutivo dieron a conocer las bases y la estructura del programa provisional. Hicieron declaraciones siete Partes, incluida una que habló en nombre del Grupo de los 77 y China, una en nombre de la Comunidad Europea y

sus Estados miembros y otra en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños. También hizo una declaración el representante de un Estado observador. En su primera sesión, el 30 de octubre, el Grupo Especial aprobó el programa siguiente, en el entendimiento de que los temas pertinentes del programa abarcarían todos los aspectos, de manera integral, incluidos el análisis y la evaluación:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.
2. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente.
3. Fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4:
 - a) Políticas y medidas;
 - b) Objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dentro de plazos determinados.
4. Continuación de la labor relacionada con la aplicación del párrafo 1 del artículo 4.
5. Posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico.
6. Informe sobre el período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 1 b) del programa)

5. En la primera sesión del Grupo Especial, el 30 de octubre, el Presidente recordó que se dispondría de servicios de conferencias para una sesión en la mañana y una en la tarde de cada día, con servicios de interpretación. El Grupo Especial convino en ajustarse al calendario de trabajo propuesto para el período de sesiones, que figura en el anexo II del documento FCCC/AGBM/1995/3/Add.1. El Presidente recordó a los observadores de organizaciones no gubernamentales que eran bienvenidos en el hemiciclo antes y después de las sesiones pero que durante el curso de éstas debían permanecer en el sector de asientos reservados para ellos.

C. Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones

6. En la sexta sesión, el 2 de noviembre, la secretaria informó sobre la situación en materia de disponibilidad de la información relativa a las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y de los informes sobre

los exámenes a fondo. A este respecto, se dispondría de una cantidad apreciable de materiales para el debate sobre este tema previsto en el tercer período de sesiones.

7. El Secretario Ejecutivo recordó que, habida cuenta de la decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre la programación de la segunda Conferencia de las Partes, las fechas de los futuros períodos de sesiones eran las siguientes:

- Tercer período de sesiones: 4 a 8 de marzo de 1996
- Cuarto período de sesiones: algunos días en el período del 8 al 19 de julio de 1996 (reservado para la segunda Conferencia de las Partes)
- Quinto período de sesiones: 21 a 25 de octubre de 1996
- Sexto período de sesiones: 10 a 14 de marzo de 1997

Los períodos de sesiones correspondientes a 1996 se celebrarían en Ginebra. El resto del calendario para 1997 no se determinaría hasta tanto no se establecieran las fechas de la tercera Conferencia de las Partes. Era de esperar que se dispusiera de un período de reuniones de seis semanas tanto en 1996 como en 1997.

8. El Secretario Ejecutivo hizo una evaluación de las peticiones hechas y de las que se podrían hacer a la secretaría en materia de documentos para el tercer período de sesiones. Señaló que absorber esta carga de trabajo parecía factible pero que si se planteaban dificultades debería establecerse un orden de prioridad.

9. El Secretario Ejecutivo informó que se estaba notificando a las Partes, mediante comunicaciones oficiales a las misiones permanentes, sus respectivas aportaciones al fondo de contribuciones para el presupuesto básico de la Convención fijadas al 1º de enero de 1996, y que se habían distribuido copias de estas comunicaciones. El Secretario Ejecutivo recordó a las Partes la necesidad de que hicieran contribuciones al fondo especial para apoyar la participación en las actividades relacionadas con la Convención, a fin de asegurar fondos suficientes para el período de sesiones siguientes. Además, invitó a las Partes a que contribuyeran al fondo especial para las actividades complementarias relacionadas con la Convención. Hizo un llamamiento a las Partes para que aportaran sus contribuciones antes de la fecha debida, el 1º de enero, a fin de no interrumpir la labor en curso. También instó a las delegaciones a que se aseguraran de que sus colegas de Nueva York estuvieran plenamente informados de la importancia de la decisión que habría de adoptar la Asamblea General sobre financiación de los servicios de conferencias para las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.

10. El representante del Canadá anunció una contribución al Fondo Especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo, por valor de 65.000 dólares del Canadá. El representante de los

Estados Unidos observó que su Gobierno estaba proporcionando los servicios de un funcionario de secretaría, así como la financiación bilateral conexas. El Secretario Ejecutivo y otros funcionarios respondieron a las preguntas formuladas, agradecieron el apoyo de los contribuyentes y recordaron que las cuestiones financieras y presupuestarias se examinarían en el período de sesiones siguiente del Órgano Subsidiario de Ejecución.

D. Asistencia

11. La lista de participantes en el segundo período de sesiones figura en el anexo I.

12. El Grupo Especial celebró que el Fondo Especial de contribuciones voluntarias hubiera dispuesto de fondos suficientes para prestar apoyo a 106 Partes con derecho a solicitarlo y que la asistencia hubiera sido tan numerosa. El Grupo Especial expresó su agradecimiento a los contribuyentes al Fondo y su esperanza de que el elevado nivel de participación se mantuviese en los períodos de sesiones futuros.

E. Documentación

13. La lista de documentos preparados para el segundo período de sesiones figura en el anexo II.

III. ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DISTINTOS DEL PRESIDENTE
(Tema 2 del programa)

14. En la primera sesión, el 30 de octubre, el Presidente informó sobre las consultas celebradas con los grupos regionales con respecto a la designación de candidatos a la Mesa del Grupo Especial. Recordó que había sido autorizado por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones para celebrar esas consultas, las que continuarían.

15. El Presidente informó además sobre las consultas realizadas en las sesiones tercera y quinta, los días 31 de octubre y 1º de noviembre. En la séptima sesión, el 3 de noviembre, el Presidente esbozó una propuesta para completar la elección de los miembros de la Mesa. Se elegiría un vicepresidente y un relator, el que también se desempeñaría como segundo vicepresidente. Los presidentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución serían miembros ex officio. El Presidente invitaría a seis asesores a que participaran en las reuniones de la Mesa en un plano de igualdad con los miembros elegidos y los miembros ex officio. Se proporcionaría asistencia financiera para que miembros y asesores pudieran participar en las reuniones, de conformidad con la práctica habitual de financiar a un delegado por parte de las Partes con derecho a solicitar apoyo. Esas disposiciones se revisarían en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Se invitaría a un representante del gobierno huésped de la tercera Conferencia de las Partes a que participase en las deliberaciones posteriores a la segunda Conferencia.

16. Dado que no existió consenso entre los grupos regionales, el Presidente se comprometió a proseguir sus consultas en el tercer período de sesiones.

IV. FORTALECIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ENUNCIADOS EN
LOS INCISOS a) Y b) DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 4
(Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

17. El Grupo Especial examinó el tema 3 del programa en su primera sesión, celebrada el 30 de octubre. Hicieron declaraciones los representantes de cinco Partes, entre ellos uno que habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

18. El Grupo Especial examinó el subtema 3 a) en sus sesiones primera y segunda, celebradas el 30 de octubre, y en su tercera sesión, celebrada el 31 de octubre. Hicieron declaraciones los representantes de 20 Partes, entre ellos uno que habló en nombre del Grupo de los 77 y China, uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños. También formuló una declaración el representante de un Estado observador.

19. El Grupo Especial examinó el subtema 3 b) en su tercera sesión, celebrada el 31 de octubre. Hicieron declaraciones los representantes de 13 Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.

2. Conclusiones

20. Sobre la base de una propuesta del Presidente, el Grupo Especial, en su séptima sesión, celebrada el 3 de noviembre, aprobó las siguientes conclusiones.

21. Al iniciar el examen de este tema, se convino en general en que era crítico para el proceso del Mandato de Berlín, basado en las disposiciones de la Convención y su objetivo. La finalidad del proceso era, entre otras cosas, el fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 mediante un enfoque que permitiera formular políticas y medidas y la fijación de objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dentro de plazos determinados, de conformidad con el Mandato de Berlín.

Políticas y medidas (tema 3 a) del programa)

22. El Grupo Especial comenzó sus deliberaciones sustantivas con el examen de la formulación de políticas y medidas para las Partes del anexo I. De conformidad con el Mandato de Berlín y las conclusiones del primer período de sesiones, el Grupo Especial examinó las cuestiones relacionadas con el análisis y la evaluación de las políticas y medidas, incluidos los costos y beneficios ambientales y socioeconómicos para todas las Partes, y los

resultados que se podían alcanzar. Se destacaron las responsabilidades que tenía cada Parte del anexo I de efectuar tareas técnicas y analíticas y de informar al respecto, y también se confirmó la necesidad de que todas las Partes del Grupo Especial evaluaran los resultados analíticos.

23. Se llegó a la conclusión de que, habida cuenta del tiempo disponible, no sería posible realizar un análisis y una evaluación detallados de todas las políticas y medidas posibles. Se convino en general en que era necesario comenzar a reducir el número de políticas y medidas analizadas pero sin limitarlo definitivamente. Algunas Partes estimaron que sería prematuro iniciar esa tarea en el segundo período de sesiones. Otras trataron de promoverla mediante la identificación de las políticas y medidas en las que había que centrarse o las que ya eran objeto de alguna forma de análisis y evaluación, proponiendo para ello criterios que permitieran evaluar las políticas y medidas o sugiriendo medios y procedimientos para alcanzar ese fin, incluso presentaciones adicionales de las Partes. La tarea de reducir el número de políticas y medidas tendría que adelantarse en el tercer período de sesiones para que el proceso no quedara rezagado en relación con el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Algunas Partes pidieron que la secretaría realizara un análisis y una evaluación de las políticas y medidas de un determinado sector para obtener experiencia.

24. Se propusieron varios enfoques diferentes para la formulación de políticas y medidas: un enfoque basado en los anexos que reflejara distintos grados de acciones conjuntas, un enfoque por sectores y grupos de sectores, un enfoque tecnológico, un enfoque basado en instrumentos, un enfoque que ofreciera diversas opciones, y mecanismos para elaborar esos enfoques. Se consideraron particularmente importantes la investigación, elaboración y difusión de tecnologías. Se hizo hincapié en la necesidad de respetar las distintas circunstancias nacionales, los puntos de partida y los enfoques y otras consideraciones subyacentes mencionadas en el inciso a) del párrafo 2 del Mandato de Berlín.

25. El Grupo Especial expresó su satisfacción por el informe presentado por el Grupo de Expertos de las Partes del anexo I en relación con su proyecto sobre las políticas y medidas para la acción conjunta por esas Partes. Pidió al Grupo de Expertos que tuviera en cuenta las opiniones expresadas durante el período de sesiones y expresó su interés en recibir informes periódicos y, oportunamente, aportaciones analíticas sustantivas.

26. El Grupo Especial estaba interesado en examinar los aspectos del Segundo Informe de Evaluación del IPCC relacionados con las políticas y las medidas. Se consideró que éste era una fuente importante de información para las deliberaciones que se celebrarían en el tercer período de sesiones. El Grupo Especial invitó al Presidente y otros miembros interesados del IPCC a que presentaran las conclusiones de dicho órgano en ese momento.

27. El Grupo Especial invitó a las Partes que patrocinaban la Climate Technology Initiative a que presentaran un informe sobre la marcha de los trabajos en el tercer período de sesiones.

28. El Grupo Especial invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, antes del 15 de enero de 1996, propuestas preliminares a fin de aportar ideas y observaciones adicionales sobre las políticas y las medidas, incluso, de ser posible, información sobre la eficacia en función de los costos y sobre los costos y beneficios ambientales y socioeconómicos para todas las Partes, y sobre la manera en que podían incorporarse en un protocolo u otro instrumento jurídico. El Grupo Especial pidió a la secretaría que recopilara esas propuestas en los idiomas originales.

29. El Grupo Especial pidió a la secretaría que organizara un seminario oficioso centrado en las políticas y medidas y que reconociera los vínculos con los objetivos cuantificados, en conjunción con el tercer período de sesiones. Se invitó a las Partes a que comunicaran a la secretaría, antes del 30 de noviembre de 1995, sus opiniones sobre la organización y el contenido de esa reunión. Sobre la base de esas opiniones y expresiones de interés, se pidió a la secretaría que invitara a diversas Partes y organizaciones, incluidas las Partes no incluidas en el anexo I, para que hicieran exposiciones, velando por que hubiera un equilibrio adecuado entre los distintos presentadores.

30. El Grupo Especial pidió también a la secretaría que, utilizando las comunicaciones nacionales, los informes a fondo existentes, el Segundo Informe de Evaluación del IPCC y las observaciones de las Partes, elaborara, para su examen en el tercer período de sesiones, un documento que fuera complementario del documento FCCC/AGBM/1995/6.

Objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dentro de plazos determinados (tema 3 b) del programa)

31. El Grupo Especial celebró un intercambio inicial de opiniones sobre el establecimiento de objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dentro de plazos determinados, por ejemplo, los años 2005, 2010 y 2020, de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero para las Partes del anexo I (FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 1/CP.1, párr. 2 a)).

32. El Grupo Especial reiteró la importancia de esos objetivos. Algunas Partes destacaron los vínculos que existían entre ellos y la elaboración de políticas y medidas. También se reafirmó la importancia de las consideraciones subyacentes incluidas en el inciso a) del párrafo 2 del Mandato de Berlín.

33. Se mencionaron como posibles opciones los métodos existentes para los objetivos cuantificados, como los que se enumeran en el párrafo 4 de la sección II del anexo del documento FCCC/AGBM/1995/4. También se propusieron una serie de métodos distintos, como los objetivos acumulativos, de varias Partes, diferenciados o colectivos, así como un sistema de balances de emisiones (es decir una cierta cantidad de emisiones durante un período determinado, por ejemplo, cinco años). Era preciso seguir elaborando y definiendo esas opciones y se invitó a las Partes a que lo hicieran.

34. Se destacó la necesidad de que el Grupo Especial evaluara los resultados de los análisis disponibles sobre una serie de esos objetivos. El tercer período de sesiones del Grupo Especial sería una oportunidad inicial para avanzar con la evaluación de la información pertinente y limitar la gama de opciones, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los costos y beneficios ambientales y socioeconómicos para todas las Partes.

35. También se estimó que era preciso que las Partes siguieran estudiando los conceptos relativos a la diferenciación entre las Partes del anexo I y una distribución equitativa de la carga, incluidos los posibles indicadores o criterios para la diferenciación en el contexto del desarrollo sostenible y los medios para lograrlo.

36. En lo que respecta a los plazos, sería necesario combinar el tiempo requerido para lograr cambios en las modalidades de las emisiones y la absorción con la necesidad de rendir cuentas y analizar la situación a intervalos regulares. Sería conveniente que las Partes siguieran elaborando y examinando el concepto de ofrecer incentivos para la pronta adopción de medidas.

37. El Grupo Especial tenía interés en examinar los aspectos del Segundo Informe de Evaluación del IPCC relacionados con los objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones. Se estimó que éste era una fuente importante de información para las deliberaciones que se celebrarían en el tercer período de sesiones. El Grupo Especial invitó al Presidente y otros miembros interesados del IPCC a que presentaran las conclusiones de dicho órgano en ese momento.

38. El Grupo Especial pidió a la secretaría que realizara una reunión oficiosa, en conjunción con el tercer período de sesiones, para que las Partes y las organizaciones intergubernamentales pudieran hacer presentaciones técnicas de la información analítica existente sobre los objetivos cuantificados y los plazos y sus efectos. Se invitó a las Partes a que comunicaran a la secretaría, antes del 30 de noviembre de 1995, sus opiniones sobre la organización y el contenido de esa reunión. Sobre la base de esas opiniones y expresiones de interés, se pidió a la secretaría que invitara a las Partes y a las organizaciones, incluso las Partes no incluidas en el anexo I, a que hicieran presentaciones técnicas, velando por que hubiera un equilibrio adecuado entre los presentadores.

39. El Grupo Especial pidió también a la secretaría que preparara, para su examen en el cuarto período de sesiones, un documento en el que se examinaran los indicadores que podrían utilizarse para definir los criterios para la diferenciación entre las Partes del anexo I.

V. CONTINUACION DE LA LABOR RELACIONADA CON LA APLICACION
DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 4
(Tema 4 del programa)

1. Deliberaciones

40. El Grupo Especial examinó este asunto en sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 31 de octubre y el 1º de noviembre. Hicieron declaraciones los representantes de 21 Partes, entre ellos uno que habló en nombre del Grupo de los 77 y China, uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños. También hizo una declaración un representante de una organización intergubernamental.

2. Conclusiones

41. Sobre la base de una propuesta del Presidente, el Grupo Especial, en su séptima sesión, celebrada el 3 de noviembre, aprobó las siguientes conclusiones.

42. Varias Partes informaron sobre las medidas que se estaban adoptando para dar cumplimiento al párrafo 1 del artículo 4, incluida la cooperación entre las Partes. Las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención se manifestaron dispuestas a adelantar la preparación de sus comunicaciones iniciales, teniendo en cuenta los párrafos 3, 5 y 7 del artículo 4 de la Convención y el inciso b) del párrafo 2 del Mandato de Berlín, a fin de complementar su desarrollo sostenible.

43. Se señaló que, en su segundo período de sesiones, el OSACT examinaría recomendaciones de la secretaría sobre las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (FCCC/SBSTA/1995/3, párr. 35).

44. El Grupo Especial tomó nota con reconocimiento del documento de posición del Grupo de los 77 y China sobre la organización de un seminario/foro sobre las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I (véase FCCC/AGBM/1995/Misc.1/Add.4). Se analizó la necesidad de organizar un seminario/foro en el cual los expertos de las Partes no incluidas en el anexo I pudieran intercambiar información sobre las metodologías relativas a las comunicaciones iniciales y su preparación. El Grupo Especial invitó a su Presidente a que celebrara consultas con el Presidente del OSACT, así como con el Presidente del Grupo de los 77 y China, y las Partes no incluidas en el anexo I y les pidió que, con asistencia de la secretaría, organizaran un seminario/foro de ese tipo en conjunción con el segundo período de sesiones del OSACT, es decir, antes del siguiente sesiones del Grupo Especial. La experiencia técnica que obtuvieran las Partes del anexo I con la utilización de las metodologías y la preparación de sus comunicaciones sería útil para el seminario/foro.

45. Se subrayó la importancia de disponer oportunamente de recursos financieros para que las Partes no incluidas en el anexo I, entre ellas los países menos adelantados, pudieran preparar sus comunicaciones. El Grupo Especial señaló que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) estaba tomando medidas iniciales a este respecto y alentó al FMAM a que velara por que se contara con una corriente adecuada y oportuna de fondos para este propósito.

46. Se reiteró la necesidad de que en el tercer período de sesiones se examinaran las tecnologías y los conocimientos innovadores, eficientes y actualizados.

VI. POSIBLES ELEMENTOS DE UN PROTOCOLO
U OTRO INSTRUMENTO JURIDICO
(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

47. El Grupo Especial examinó esta cuestión en su quinta sesión, celebrada el 1º de noviembre. Hicieron declaraciones los representantes de 14 Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.

2. Conclusiones

48. Sobre la base de una propuesta del Presidente, el Grupo Especial, en su séptima sesión, celebrada el 3 de noviembre, aprobó las siguientes conclusiones.

49. El Grupo Especial celebró deliberaciones preliminares sobre este tema. Identificó diversas cuestiones, incluidos los vínculos institucionales entre la Convención y un protocolo u otro instrumento jurídico, la función de la secretaría, los exámenes de los compromisos de las Partes del anexo I, los mecanismos de presentación de informes y de examen, los órganos subsidiarios, el uso de anexos y la necesidad de evitar las duplicaciones y superposiciones, y tomó nota de varias propuestas a este respecto. Se pidió a la secretaría que examinara la manera en que las instituciones y los procesos establecidos en virtud de la Convención se podían vincular a un futuro protocolo u otro instrumento jurídico, y a que presentara un informe al Grupo Especial para su examen en un futuro período de sesiones.

50. Diversas Partes reiteraron su apoyo al proyecto de protocolo presentado por la Alianza de los Estados Insulares Pequeños (véase A/AC.237/L.22). Algunas Partes expresaron su satisfacción por el esbozo de un posible protocolo presentado por España en nombre de la Comunidad Europea (véase FCCC/AGBM/1995/Misc.1/Add.3, págs. 37 a 42).

51. El protocolo u otro instrumento jurídico debía abarcar todos los gases de efecto invernadero, las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros de esos gases, así como todos los sectores pertinentes.

52. El Grupo Especial pidió a la secretaría que preparara un examen de las convenciones existentes a ese respecto. En ese examen se debía tratar la naturaleza de los compromisos, las responsabilidades comunes pero diferenciadas de las Partes, los arreglos y vínculos institucionales entre las convenciones y sus protocolos u otros instrumentos jurídicos, y los posibles parámetros regionales, para su examen por el Grupo Especial en su cuarto período de sesiones.

53. El Grupo Especial invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría exposiciones preliminares antes del 15 de enero de 1996 para dar ideas adicionales sobre los posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico. Pidió a la secretaría que recopilara las exposiciones pertinentes en los idiomas originales.

VII. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES (Tema 6 del programa)

54. En la séptima sesión, el 3 de noviembre, el Presidente, a falta de un relator elegido, presentó la primera parte del proyecto de informe sobre el período de sesiones (FCCC/AGBM/1995/L.2). El Grupo Especial examinó y aprobó la primera parte del proyecto de informe.

55. En su séptima sesión, el 3 de noviembre, el Grupo Especial pidió al Presidente que, con la asistencia de la secretaría, completase el informe teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo Especial y las conclusiones sobre los temas 2, 3, 4 y 5 del programa, así como los cambios editoriales necesarios.

56. Se hizo una declaración en nombre de las organizaciones no gubernamentales ecológicas.

57. El Presidente agradeció a todos los participantes su constructiva colaboración y declaró clausurado el segundo período de sesiones del Grupo Especial.

Anexo I

LISTAS DE PARTICIPANTES

1. Asistieron al segundo período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín las siguientes 101 Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:

Albania	Finlandia	Panamá
Alemania	Francia	Papua Nueva Guinea
Antigua y Barbuda	Gambia	Paraguay
Arabia Saudita	Georgia	Perú
Argelia	Grecia	Polonia
Argentina	Guinea	Portugal
Australia	Guyana	Reino Unido de Gran
Austria	Hungría	Bretaña e Irlanda
Bangladesh	India	del Norte
Benin	Indonesia	República
Bolivia	Irlanda	Centroafricana
Botswana	Islandia	República Checa
Brasil	Islas Cook	República de Corea
Bulgaria	Italia	República Democrática
Burkina Faso	Japón	Popular Lao
Camerún	Jordania	República Eslovaca
Canadá	Kuwait	Rumania
Chile	Lesotho	Samoa
China	Letonia	Sierra Leona
Colombia	Lituania	Sri Lanka
Comoras	Luxemburgo	Sudán
Comunidad Europea	Malasia	Suecia
Costa Rica	Malawi	Suiza
Côte d'Ivoire	Maldivas	Tailandia
Cuba	Malta	Togo
Dinamarca	Mauritania	Trinidad y Tabago
Ecuador	México	Túnez
Egipto	Micronesia (Estados	Turkmenistán
Eritrea	Federados de)	Uganda
España	Myanmar	Uruguay
Estados Unidos de	Níger	Uzbekistán
América	Nigeria	Vanuatu
Estonia	Noruega	Venezuela
Federación de	Nueva Zelandia	Viet Nam
Rusia	Países Bajos	Zambia
Filipinas	Pakistán	Zimbabwe

2. También asistieron al período de sesiones observadores de los siguientes Estados que no son partes en la Convención:

Angola	Madagascar
Bélgica	Marruecos
El Salvador	Níger
Gabón	República Unida de Tanzania
Honduras	Sudáfrica
Irán (República Islámica del)	

3. Estuvieron representados las oficinas y los programas siguientes de las Naciones Unidas:

Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

4. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO/COI)

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de OMM/PNUMA

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Organización Mundial del Comercio (OMC)

5. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:

Organizaciones intergubernamentales

Organismo Internacional de Energía (OIE)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (PREP)

Organizaciones no gubernamentales:

Alliance for Responsible Atmospheric Policy, Arlington, Estados Unidos de América

Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente, Londres, Reino Unido

Association Française du Froid, Alliance Froid Climatisation Environnement, París, Francia

Business Council for a Sustainable Energy Future, Washington, Estados Unidos de América

Cámara de Comercio Internacional, París, Francia

Canadian Electrical Association, Montreal, Canadá

Centre d'Etudes Pratiques de la Négociation Internationale, Ginebra, Suiza

Climate Action Network-Latin America (CANLA), Santiago, Chile

Climate Action Network-South East Asia, Quezon City, Filipinas

Climate Action Network-UK, Londres, Reino Unido

Climate Network Europe, Bruselas, Bélgica

Consejo Internacional de Mujeres, París, Francia

Consejo Mundial de Iglesias, Ginebra, Suiza

Edison Electric Institute, Washington, Estados Unidos de América

Environmental Defense Fund, Washington, Estados Unidos de América

Fondo Mundial para la Naturaleza-Internacional, Gland, Suiza

Foundation for International Environmental Law and Development, Londres, Reino Unido

Germanwatch, Bonn, Alemania

Global Climate Coalition, Washington, Estados Unidos de América

Global Industrial and Social Progress Research Institute, Tokio, Japón

Greenpeace International, Amsterdam, Países Bajos

Institut de recherche sur l'environnement, La Roche sur Foron, Francia

Internacional Amigos de la Tierra, Amsterdam, Países Bajos

International Academy of the Environment, Conches, Suiza

International Climate Change Partnership, Arlington, Estados Unidos de América

International Society on Optics within Life Sciences, Múnster, Alemania

National Coal Association, Washington, Estados Unidos de América

Tata Energy Research Institute, Nueva Delhi, India

The Climate Council, Washington, Estados Unidos de América

The Skies Above Foundation, Victoria, Canadá

The Woods Hole Research Center, Woods Hole, Estados Unidos de América

Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica, París, Francia

Union of Concerned Scientists, Washington, Estados Unidos de América

Universidad de Tübingen - Centro de Relaciones Internacionales, Tübingen, Alemania

US Climate Action Network (CAN-USA), Washington, Estados Unidos de América

Verification Technology Information Centre, Londres, Reino Unido

World Coal Institute, Londres, Reino Unido

Wuppertal Institute for Climate, Environment and Energy, Wuppertal, Alemania

Anexo II

DOCUMENTOS PREPARADOS PARA EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
DEL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN

Para el segundo período de sesiones del Grupo Especial se prepararon los siguientes documentos:

FCCC/AGBM/1995/3	Programa provisional y anotaciones
FCCC/AGBM/1995/3/Add.1	Anotaciones al programa provisional, incluidas sugerencias para la organización de los trabajos
FCCC/AGBM/1995/4	Lista de cuestiones identificadas por las Partes
FCCC/AGBM/1995/5	Annotated compilation of information relevant to the Berlin Mandate process
FCCC/AGBM/1995/6	Lista resumida de las políticas y medidas identificadas por las Partes del anexo I en sus comunicaciones nacionales.
FCCC/AGBM/1995/Misc.1/ Add.1, 2, 3 y 4	Implementation of the Berlin Mandate: comments from Parties
FCCC/AGBM/1995/L.2	Proyecto de informe del Grupo Especial del Mandato de Berlín sobre su segundo período de sesiones
